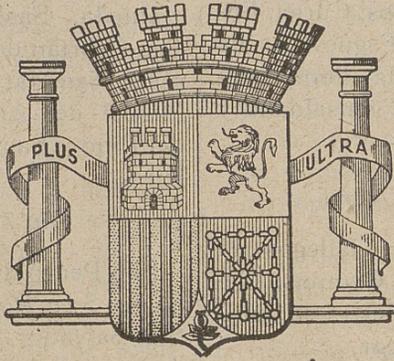


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Semestre 25 —
 Trimestre 15 —
 Número suelto, cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.072

Jurado mixto del Comercio de la Alimentación de Valladolid

Por resolución del Ministerio de Trabajo y Previsión, de fecha 9 de Febrero último, ha sido desestimado el recurso interpuesto por el Sindicato Católico de Dependientes de Comercio, Industria y Banca, de esta capital, contra las Bases de trabajo aprobadas por dicho Organismo, en sesión de Pleno celebrada el 24 de Marzo de 1933, insertas en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con fecha 6 de Abril del mismo año, ordenando la expresada Superioridad queden aprobadas tal y como fueron acordadas por este citado Jurado mixto.

Lo que, por medio del presente anuncio, se hace saber para conocimiento de cuantos interesados les afecten.

Valladolid, 5 de Marzo de 1934.
 El Secretario, *Justo García*. —
 V.º B.º: El Presidente, *Alberto Gil Albert*.

Núm. 1.044

GOBIERNO CIVIL

Sección provincial de Administración local

CIRCULAR

Para dar exacto y rápido cumplimiento, como está ordenado, a lo dispuesto en la circular de la Dirección general de Administración local, publicada en la *Gaceta* de 27 de Febrero último, los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia se ser-

virán remitir, en el improrrogable plazo de cinco días, contados desde la fecha del «Boletín» en que se publique esta circular, una relación en la que, con referencia a la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1933, se hagan constar los datos que se detallan en el modelo que a continuación se inserta.

Con referencia a la estadística de presupuestos que dicha circular interesa, se requiere a todos los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que aún no hayan remitido a la Autoridad competente los del actual ejercicio, ni el certificado del acta en que se hiciera constar el acuerdo de prórroga del anterior, lo verifiquen también en el plazo indicado para tomar de dichos documentos los datos que se interesan por la Superioridad.

Es de esperar del celo de los señores Alcaldes y Secretarios que, en el plazo indicado, cumplirán fielmente con lo ordenado en esta circular para la realización del servicio que se interesa por la Dirección general de Administración local, pero si algunos no lo hicieran, por la presente quedan conminados con la multa correspondiente y el envío de un comisionado para recoger los referidos datos, siendo las dietas y gastos de locomoción que el mismo cause de cuenta, por iguales partes, del señor Alcalde y Secretario, que habrán de abonarlos de su peculio particular.

Valladolid, 3 de Marzo de 1934.
 El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

AYUNTAMIENTO DE

RELACIÓN de los datos requeridos por la circular de la Dirección general de Administración local, fecha 22 de Febrero de 1934 (*Gaceta* del 27) referentes a estadística de Liquidaciones y Presupuestos «Deuda municipal» y «Existencia en Caja».

Importe del presupuesto ordinario de Ingresos, año de 1933, pesetas.....											
Aumentos en el ejercicio (1), pesetas											
Total pesetas.....												
Bajas en el ejercicio (2) pesetas											
Presupuesto definitivo de Ingresos, pesetas											
Pendiente de cobro que pasa al ejercicio de 1934, como Resultas	<table border="0"> <tr> <td rowspan="2"> <table border="0"> <tr> <td rowspan="2"> <table border="0"> <tr> <td>Procedente del año de 1933</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Procedente de años anteriores.....</td> <td>.....</td> </tr> </table> </td> <td rowspan="2"> <table border="0"> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </table> </td> </tr> </table> </td> </tr> </table>	<table border="0"> <tr> <td rowspan="2"> <table border="0"> <tr> <td>Procedente del año de 1933</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Procedente de años anteriores.....</td> <td>.....</td> </tr> </table> </td> <td rowspan="2"> <table border="0"> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </table> </td> </tr> </table>	<table border="0"> <tr> <td>Procedente del año de 1933</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Procedente de años anteriores.....</td> <td>.....</td> </tr> </table>	Procedente del año de 1933	Procedente de años anteriores.....	<table border="0"> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </table>
<table border="0"> <tr> <td rowspan="2"> <table border="0"> <tr> <td>Procedente del año de 1933</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Procedente de años anteriores.....</td> <td>.....</td> </tr> </table> </td> <td rowspan="2"> <table border="0"> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </table> </td> </tr> </table>				<table border="0"> <tr> <td>Procedente del año de 1933</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Procedente de años anteriores.....</td> <td>.....</td> </tr> </table>	Procedente del año de 1933	Procedente de años anteriores.....		<table border="0"> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </table>
	<table border="0"> <tr> <td>Procedente del año de 1933</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Procedente de años anteriores.....</td> <td>.....</td> </tr> </table>	Procedente del año de 1933		Procedente de años anteriores.....	<table border="0"> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </table>
Procedente del año de 1933										
Procedente de años anteriores.....											
.....											
.....											

- (1) Por incorporación de Resultas u otros motivos.
- (2) Por anulaciones, como menor recaudación, etc.

Importe del presupuesto ordinario de Gastos, año de 1933, pesetas.....											
Aumentos en el ejercicio (1), pesetas											
Total												
Bajas en el ejercicio (2), pesetas											
Presupuesto definitivo de Gastos, pesetas											
Importe de los pagos verificados durante el ejercicio..											
Pendiente de pago que pasa al ejercicio de 1934, como Resultas	<table border="0"> <tr> <td rowspan="2"> <table border="0"> <tr> <td rowspan="2"> <table border="0"> <tr> <td>Procedente del año de 1933</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Procedente de años anteriores.....</td> <td>.....</td> </tr> </table> </td> <td rowspan="2"> <table border="0"> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </table> </td> </tr> </table> </td> </tr> </table>	<table border="0"> <tr> <td rowspan="2"> <table border="0"> <tr> <td>Procedente del año de 1933</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Procedente de años anteriores.....</td> <td>.....</td> </tr> </table> </td> <td rowspan="2"> <table border="0"> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </table> </td> </tr> </table>	<table border="0"> <tr> <td>Procedente del año de 1933</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Procedente de años anteriores.....</td> <td>.....</td> </tr> </table>	Procedente del año de 1933	Procedente de años anteriores.....	<table border="0"> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </table>
<table border="0"> <tr> <td rowspan="2"> <table border="0"> <tr> <td>Procedente del año de 1933</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Procedente de años anteriores.....</td> <td>.....</td> </tr> </table> </td> <td rowspan="2"> <table border="0"> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </table> </td> </tr> </table>				<table border="0"> <tr> <td>Procedente del año de 1933</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Procedente de años anteriores.....</td> <td>.....</td> </tr> </table>	Procedente del año de 1933	Procedente de años anteriores.....		<table border="0"> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </table>
	<table border="0"> <tr> <td>Procedente del año de 1933</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Procedente de años anteriores.....</td> <td>.....</td> </tr> </table>	Procedente del año de 1933		Procedente de años anteriores.....	<table border="0"> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </table>
Procedente del año de 1933										
Procedente de años anteriores.....											
.....											
.....											

- (1) Por incorporación de Resultas u otros motivos.
- (2) Por minoración en los pagos, etc.

Importe de la «Deuda municipal» en circulación en 31 de Diciembre, o sea la parte de saldo pendiente de pago en dicha fecha por todos los conceptos, si tuviese más de una emitida, pesetas.....

Importe de la «Existencia en Caja» en 31 de Diciembre de 1933, pesetas

..... a de 1934.

V.º B.º:
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Núm. 1.027

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Valladolid, número 44

En cumplimiento a lo que disponen los artículos 216 y 217 del vigente reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publican a continuación los días señalados a cada Ayuntamiento de la provincia para efectuar ante esta Junta la revisión de los expedientes de los mozos que deben efectuarlo, con arreglo a las disposiciones del citado Reglamento.

Las sesiones serán públicas, comenzarán a las nueve en punto de la mañana, y se celebrarán en el local que ocupan estas oficinas, plazuela de Santa Brígida, edificio de la antigua Zona de Reclutamiento.

Día 2 de Abril

Adalia, Aguasal, Aguilar de Campos, Alaejos, Alcazarén, Aldea de San Miguel, Almaraz de la Mota y Almenara de Adaja.

Día 3 de Abril

Aldeamayor de San Martín, Amusquillo, Arroyo, Ataquines, Bahabón, Barcial de la Loma, Barruelo, Becilla de Valderaduey y Benafarces.

Día 4 de Abril

Bercero, Berceruelo, Berrueces, Bobadilla del Campo, Bocigas, Bocos, Boecillo, Bolaños de Campos, Brahojos de Medina y Bustillo de Chaves.

Día 5 de Abril

Cabezón de Pisuerga, Cabezón de Valderaduey, Cabreros del Monte, Campaspero, Campillo, Camporredondo, Canalejas de Peñafiel, Canillas de Esgueva y Fuente el Sol.

Día 9 de Abril

Carpio, Casasola de Arión, Castrejón, Castrillo de Duero, Castrillo Tejeriego, Castrobol, Castrodeza y Castromembibre.

Día 10 de Abril

Castromonte, Castronuevo de Esgueva, Castronuño, Castroponce de Valderaduey, Castroverde de Cerrato, Ceinos de Campos y Cervillego de la Cruz.

Día 11 de Abril

Cigales, Ciguñuela, Cistérniga, Cogeces de Iscar, Cogeces del Monte, Corcos, Corrales de Duero y Cubillas de Santa Marta.

Día 12 de Abril

Cuenca de Campos, Curiel, Encinas de Esgueva, Esguevillas de Esgueva, Fombellida, Fompedraza, Fontihoyuelo, Fuensaldaña y Fuente Olmedo.

Día 16 de Abril

Fresno el Viejo, Gallegos de Hornija, Gatón de Campos, Geria, Gomeznarro, Herrín de Campos, Hornillos e Iscar.

Día 17 de Abril

Laguna de Duero, Langayo, Lomoviejo, Llano de Olmedo, Manzanillo, Marzales, Matapozuelos, Megeces y Melgar de abajo.

Día 18 de Abril

Medina del Campo.

Día 19 de Abril

Mayorga de Campos, Medina de Rioseco y Matilla de los Caños.

Día 23 de Abril

Melgar de arriba, Mojados, Monasterio de Vega, Montealegre, Montemayor de Pililla, Moral de la Reina, Moraleja de las Panaderas, Morales de Campos y Mota del Marqués.

Día 24 de Abril

Mucientes, La Mudarra, Muriel, Nava del Rey y Nueva Villa de las Torres.

Día 25 de Abril

Olivares de Duero, Olmedo, Olmos de Esgueva, Olmos de Peñafiel, Padilla de Duero y Palacios de Campos.

Día 26 de Abril

Palazuelo de Vedija, La Parrilla, La Pedraja de Portillo, Pedrajas de San Esteban y Pedrosa del Rey.

Día 30 de Abril

Peñafiel, Peñaflor de Hornija, Pesquera de Duero, Piña de Esgueva, Piñel de abajo, Piñel de arriba y Pobladura de Sotiedra.

Día 1 de Mayo

Pollos, Portillo, Pozal de Gallinas, Pozaldez, Pozuelo de la Orden, Puente Duero, Puras, Quintanilla de arriba y Quintanilla del Molar.

Día 2 de Mayo

Quintanilla de abajo, Quintanilla de Trigueros, Rábano, Ramiro, Renedo de Esgueva, Roales de Campos, Robladillo, Rodilana, Roturas, Rubí de Bracamonte y Salvador de Zapardiel.

Día 3 de Mayo

Rueda, Saelices de Mayorga, San Cebrián de Mazote, San Llorente, San Martín de Valvení, San Miguel del Arroyo, San Miguel del Pino y San Pablo de la Moraleja.

Día 7 de Mayo

San Pedro de Latarce, San Pe layo, San Román de Hornija, San Salvador, Santa Eufemia del Arroyo, Santervás de Campos, Santibáñez de Valcorba, Santovenia, San Vicente del Palacio y Sardón de Duero.

Día 8 de Mayo

La Seca, Serrada, Siete Iglesias de Trabancos, Simancas, Tamariz de Campos, Tiedra y Tordehumos.

Día 9 de Mayo

Tordesillas, Torre de Esgueva, Torre de Peñafiel, Torrecilla de la Abadesa, Torrecilla de la Orden, Torrecilla de la Torre, Torrelobatón y Torrecárcela.

Día 14 de Mayo

Traspinedo, Trigueros del Valle, Tudela de Duero, Unión de Campos, Urones de Castroponce, Urueña y Valbuena de Duero.

Día 15 de Mayo

Valdearcos de la Vega, Valde-
nebro de los Valles, Valdestillas, Valdunquillo, Valoria la Buena, Valverde de Campos, Vega de Ruiponce, Vega de Valdetrongo, Velascálvaro, Velilla y Velliza.

Día 16 de Mayo

Ventosa de la Cuesta, Viana de Cega, Vitoria del Henar, Villabáñez, Villabaruz de Campos, Villabrágima, Villacarralón y Villacid de Campos.

Día 17 de Mayo

Villaco, Villacreces, Villaesper, Villafrades de Campos, Villafranca de Duero, Villafrechós, Villafuerte, Villagarcía de Campos, Villagómez la Nueva y Villalán de Campos.

Día 18 de Mayo

Villalar de los Comuneros, Villalba de Adaja, Villalba de los Alcores, Villalba de la Loma, Villalbarba, Villalón de Campos y Villamuriel de Campos.

Día 19 de Mayo

Villán de Tordesillas, Villanueva de los Caballeros, Villanueva la Condesa, Villanueva de Duero, Villanueva de los

Infantes, Villanueva de San Mancio, Villardefrades, Villarmentero de Esgueva y Villaseixmir.

Día 21 de Mayo

Villavaquerín, Villavellid, Villaverde de Medina, Villavencio de los Caballeros, Villavieja del Cerro, Wamba, Zaratán, La Zarza y Zorita de la Loma.

Días 22, 23 y 24 de Mayo

Valladolid, 1.ª Sección.

Día 25 de Mayo

Valladolid, 1.ª Sección, revisiones de 1930.

Día 26 de Mayo

Valladolid, 1.ª Sección, revisiones de 1932.

Días 28, 29 y 30 de Mayo

Valladolid, 2.ª Sección.

Día 1 de Junio

Valladolid, 2.ª Sección, revisiones de 1930.

Día 2 de Junio

Valladolid, 2.ª Sección, revisiones de 1932.

Día 8 de Junio

Incidencias.

NOTAS. — Todos los Ayuntamientos remitirán a esta Junta, dentro del presente mes, la estadística parcial que previene el artículo 206 del vigente reglamento de Reclutamiento.

— Tanto los expedientes personales y de prórroga de 1.ª clase, como la documentación general de quintas de los Ayuntamientos, han de remitirse a esta Corporación con diez días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para el juicio de revisión, conforme determinan los artículos 177, 223 y 298 de referido reglamento, modificados por Orden circular del Ministerio de la Guerra de 29 de Abril de 1927 (*Diario Oficial* número 98).

— Los expedientes personales de los mozos de reemplazos anteriores sujetos a revisión por estar clasificados excluidos temporalmente o útiles para servicios auxiliares, deben contener: certificado de talla, certificado de reconocimiento, invitación para alegar exclusiones o prórroga y certificado de alegación y filiaciones, si procede, y en los personales de los de reemplazos anteriores que disfruten prórroga de primera clase únicamente invitación para alegar y certificado de alegación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 174 y 175 y formulario reglamentario.

—En el año actual corresponde revisar:

a) Los individuos del reemplazo 1934, que previene el artículo 217 del Reglamento.

b) Los de los reemplazos 1932 y 1930, clasificados excluidos temporalmente por enfermedad o defecto físico, y los de esta clasificación que estén comprendidos en la letra J del grupo 2.º del vigente cuadro de inutilidades, cualquiera que sea su reemplazo, 1930 y 1933, ambos inclusive.

c) Los individuos de los reemplazos de 1930 y 1932, declarados útiles exclusivamente para servicios auxiliares, excepto los comprendidos en los números 9, 18, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 32, 34 y 38 del grupo 3.º del mismo cuadro, por estar clasificados definitivamente, con arreglo a lo dispuesto en la Orden circular de 24 de Junio de 1930 (D. O. número 140).

d) Los que disfruten prórroga de incorporación a filas de primera clase pertenecientes a los reemplazos de 1932 y 1930.

e) Los pertenecientes a los reemplazos anteriores a 1930 que, por haber sido prófugos u otras causas, no hayan terminado las revisiones reglamentarias.

f) Para los efectos de reintegro, en cuantos documentos de quintas remitan los Ayuntamientos a esta Junta de Clasificación, tendrán en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2.º y siguientes del caso 3.º del artículo 2.º de la vigente ley del Timbre.

—Los Ayuntamientos que deseen confrontar las relaciones de los mozos a quienes corresponde revisar en el presente año, con los datos que posee esta Junta, pueden hacerlo hasta el día 25 del corriente mes, durante las horas de oficina, viniendo un comisionado provisto de las expresadas relaciones.

Para la mejor marcha de la revisión, y en bien de todos, se encarece a los Ayuntamientos y personas interesadas la mayor puntualidad.

Valladolid, 1 de Marzo de 1934.
El Teniente Coronel Presidente,
José Forniés.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.073

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que el sorteo, en acto público, de las Obligaciones de la Deuda muni-

cipal, creadas para pago de las obras de Saneamiento de la población, tenga efecto el día 16 del actual, a la hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial.

Las Obligaciones que corresponde amortizar en el presente ejercicio son doscientas setenta, equivalentes a ciento treinta y cinco mil pesetas, cantidad consignada en presupuesto para este fin, cuya amortización se verificará por medio de bolas extraídas a la suerte, representando, cada una, una decena y en la forma acordada por este Ayuntamiento, en sesión de 12 de Marzo de 1932.

Las que resulten amortizadas serán presentadas al cobro a partir del 4 del mes de Abril próximo, fecha en que también quedará abierto el pago de los intereses del trimestre que vence el 1 del expresado mes de Abril, de las citadas Obligaciones y llevarán adherido el cupón vencimiento 1 de Julio de 1934.

Lo que se anuncia al público con objeto de que llegue a noticia de los señores acreedores que posean dichos valores.

Valladolid, 5 de Marzo de 1934.
El Alcalde, Antonio Quintana.

Núm. 1.078

Amusquillo

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1934, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Amusquillo, 3 de Marzo de 1934.—El Presidente accidental, Simeón Duque.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Santervás de Campos.

Núm. 1.074

El Campillo

Don Agapito García Morales, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 11 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Campillo, 5 de Marzo de 1934.—Agapito García.

Núm. 1.075

El Campillo

Don Antonio del Bosque Gutiérrez, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se

advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 11 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Campillo, 5 de Marzo de 1934.—Antonio del Bosque.

Núm. 1.076

Esguevillas

El Ayuntamiento que presido, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó nombrar los vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal para formar el repartimiento general de utilidades de esta villa, para el año de 1934, habiendo tenido en cuenta para su designación los artículos 483 y 484 del referido Estatuto, modificado por la ley de 12 de Enero de 1932, a los contribuyentes siguientes:

Parte real

D. Julio García Parra.
D.ª Concepción Rodríguez.
D. Aproniano García Sinova.
D. Isidro García Alvarez.

Parte personal

D.ª Agueda Camino Gutiérrez.
D. Felicísimo Escudero.
D. Paciano Camino.

Lo que se hace público para que, en el plazo de siete días, puedan presentar las reclamaciones oportunas, según determina el ci-

tado artículo 489, tanto sobre designaciones como de la relación de contribuyentes.

Esguevillas, 3 de Marzo de 1934.
El Alcalde, José Colina.

Núm. 1.058

Morales de Campos

Para proceder con el debido acierto a la confección del repartimiento general de utilidades para el año de 1934, se invita a todas las personas o entidades obligadas a contribuir, tanto en la parte real como en la personal, así vecinos como forasteros, para que en el plazo de quince días, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, una declaración jurada de las utilidades que tengan por todos los conceptos, pues de lo contrario, se estimarán éstas por los documentos administrativos, ordenanzas y demás antecedentes obrantes en el archivo municipal, o que las Comisiones o Junta general puedan adquirir particularmente, sin que después tengan derecho a reclamación contra las mismas.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Morales de Campos, 2 de Marzo de 1934. — El Alcalde, Julio González.

Núm. 1.052

Olmedo

Terminado el apéndice de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan examinarle y presentar las reclamaciones pertinentes; pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Olmedo, 3 de Marzo de 1934.
El Alcalde, Antonio Conde.

Núm. 1.054

Villafrechós

Don Bernabé Rodríguez Nieto,
Alcalde de esta villa de Villafrechós.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día 3 del mes de Marzo actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito

de dos mil pesetas, con imputación al capítulo 7.º, artículo 7.º, concepto 1.º, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de saneamiento, limpieza y encauzamiento de los regatos donde desaguan los lavaderos de los «Caños de Arriba», los de la «Carretera de Santa Eufemia» y recoger y encauzar las aguas del camino de Palazuelo; todas ellas en la actualidad se hallan estancadas.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villafrechós, 3 de Marzo de 1934. — Bernabé Rodríguez.

Núm. 1.059

Villagarcía de Campos

Don Florencio Gutiérrez Ruiz,
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villagarcía de Campos.

Hago saber: Que el día 15 de los corrientes, y hora de las once, bajo mi presidencia, o la del Teniente o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Teniente Alcalde de este Ayuntamiento, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta para contratar el servicio de alumbrado público por medio de fluido eléctrico para el período comprendido de 1 de Marzo actual, a 1 de Junio de 1937, bajo el tipo y condiciones que en el pliego respectivo se señalan.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna respecto al primero, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo, o sean 40'50 pesetas y el rematante prestará la definitiva del 10 por 100 del precio del remate.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el artículo 9.º del citado Reglamento, y las pro-

posiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el artículo 14 del mismo, con sujeción al siguiente modelo:

Don, vecino de, con cédula personal que acompaña de la tarifa, clase, número, expedida el día de de 19, obrando en nombre propio (o en representación de D, según el poder bastanteado que presento) enterado de las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Villagarcía de Campos, para el arriendo del suministro de alumbrado público por medio de fluido eléctrico por tres años, se comprometo a realizar expresado servicio en las condiciones que constan en el pliego formado al efecto por el total de lámparas señaladas, bajo el precio de pesetas (en letra).

Villagarcía de Campos, 2 de Marzo de 1934. — Florencio Gutiérrez.

95

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 890

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 80 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Tomás Lozano Rodríguez, por unos individuos desconocidos; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado lesionado Tomás Lozano Rodríguez, para que dentro del término de quinto día, contados desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser reconocido por el señor Médico Forense; apercibiéndole que, de no comparecer dentro del plazo fijado, se le tendrá por curado dentro de los quince días.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a quince de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 891

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 600 del año de 1933, por falta contra los intereses generales y régimen de la población, contra Filomena Sanz Encinas; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada condenada Filomena Sanz Encinas, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a hacer efectivas las responsabilidades que le han sido impuestas en el presente juicio; apercibiéndola que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a quince de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 999

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado, bajo el número 51 del corriente año, por lesiones a Julia San José, contra Francisco Llorente Uzón; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado condenado Francisco Llorente, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Imprenta de la Diputación provincial